



DECRETO N°158/2022 D.E.-

Aldea María Luisa, 04 de julio de 2022.-

VISTO:

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027; la Ordenanza N° 56/2021 de Cálculos de Recursos y Presupuestos de Gastos del Ejercicio 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 56/2021 aprueba el Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2022 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CON 00/100 (\$214.000.000,00) y por Decreto N°125/2022 se autoriza la ampliación del presupuesto por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUARENTA Y NUEVE CON 82/100 (\$ 3.202.049,82); y

Que, existiendo una diferencia correspondiente a una mayor recaudación estimada hasta fin de año sobre los ítems de Coparticipación Nacional, Provincial, Convenio con Vialidad Nacional y aportes del Convenio “*Municipios de Pie*”; y

Que, por lo señalado la Contaduría Municipal sugiere una ampliación presupuestaria de las partidas de Recursos y Gastos por PESOS DIECINUEVE MILLONES CON 00/100 (\$ 19.000.000,00); y

Que, de conformidad con lo establecido por el art. 4 de la mencionada Ordenanza, establece que: *“Facultase al Departamento Ejecutivo ampliar el Cálculo de Recursos y presupuestos de gastos que conforman la presente ordenanza por nuevos o mayores ingresos, tanto en recursos corrientes como fuentes financieras debiendo comunicar al Concejo Deliberante de la ampliación que realice en función de esta atribución”*; y

Que, la modificación presupuestaria que se tramita encuadra en las facultades conferidas por el art. de la Ordenanza N° 56/2021 y el art. 149 de la Ley 10.027;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ampliase el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022, aprobado por Ordenanza N° 56/2021 por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CON 00/100 (\$ 19.000.000,00); de conformidad con el detalle previsto en el Cuadro de Recursos y Planilla Analítica del Gasto que como Anexo I forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Dése razón a la Contaduría y a la Tesorería de la Municipalidad de Aldea María Luisa.-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Contaduría Municipal a instrumentar las adecuaciones contables y presupuestarias inherentes para el cumplimiento de lo establecido precedentemente. -

ARTICULO 4º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno. -

ARTICULO 5°: Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a lo establecido por el Artículo 4° de la Ordenanza N° 56/2021.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

